



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 02 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°7620/25.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual el Sr. Alcalde Asume como Titular; Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024, que aprueba Reglamento Interno N°01/24 Sobre Procesos Disciplinarios; Convenio de Colaboración año 2025-2026 Programa Servicio País, de fecha 24 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fundación nacional para la Superación de la Pobreza; Memorando N°5321/25 de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por don Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde y DAF, solicitando en primer lugar, aprobar Convenio con Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en segundo lugar, pagar cuotas del convenio por un monto total de \$4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos), correspondientes a \$3.800.000 (tres Millones ochocientos mil pesos) respecto a la subvención del año 2025, y \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) sobre aportes pendientes del año 2024, y finalmente \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) pendientes del convenio 2024; Y en tercer lugar, se solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en cumplir los montos y plazos establecidos en convenio de colaboración de fecha 24 de mayo de 2025, y saldos pendientes del año 2024 a nombre de la Fundación para la Superación de la Pobreza; Memorandum N°5711/25 de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario; Y la necesidad de determinar los posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en cumplir los montos y plazos establecidos en convenio de colaboración de fecha 24 de mayo de 2025, y saldos pendientes del año 2024 a nombre de la Fundación para la Superación de la Pobreza, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Freddy Sandro Montoya González, I**, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 13° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- **Autorícese el pago** por la suma total de **\$4.600.000** (cuatro millones seiscientos mil pesos), correspondiente a dineros adeudados a la Fundación para la Superación de la Pobreza, RUT N°73.051.300-3, debiendo realizar el pago a la cuenta corriente N°24416-3 del Banco Estado, respecto a la implementación del Programa Servicios País, según el siguiente detalle:

Descripción	Total	Cuenta Imputar	
Subvención año 2025	\$3.800.000	215.24.01.999	
Aportes Pendientes año 2024	\$400.000	215.34.07	Deuda Flotante
Adicional Pendientes Año 2024	\$400.000	215.34.07	Deuda Flotante
<b>Totales</b>	<b>\$4.600.000</b>		

Sección Municipal

CSG/eg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

DIDECO

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°7620/25)

La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de **\$4.600.000** (cuatro millones seiscientos mil pesos) indicado anteriormente, con cargo a las cuentas señaladas **del presupuesto municipal vigente**.

5.- Además, Apruébese el convenio de colaboración año 2025-2026 del Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 24 de marzo de 2025, en todas sus partes, el cual se encuentra visado y firmado.-

6.- Tramítese por la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, el correspondiente pago, y todo aquello que tenga lugar para el correcto cumplimiento del presente decreto alcaldicio.-

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**ALCALDE**  
PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

CSG/eyg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

DIDECO

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 02 de diciembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°7620/25.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Decreto Alcaldicio N°9878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual el Sr. Alcalde Asume como Titular; Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024, que aprueba Reglamento Interno N°01/24 Sobre Procesos Disciplinarios; Convenio de Colaboración año 2025-2026 Programa Servicio País, de fecha 24 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fundación nacional para la Superación de la Pobreza; Memorando N°5321/25 de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por don Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde y DAF, solicitando en primer lugar, aprobar Convenio con Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en segundo lugar, pagar cuotas del convenio por un monto total de \$4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos), correspondientes a \$3.800.000 (tres Millones ochocientos mil pesos) respecto a la subvención del año 2025, y \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) sobre aportes pendientes del año 2024, y finalmente \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) pendientes del convenio 2024; Y en tercer lugar, se solicita realizar Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en cumplir los montos y plazos establecidos en convenio de colaboración de fecha 24 de mayo de 2025, y saldos pendientes del año 2024 a nombre de la Fundación para la Superación de la Pobreza; Memorandum N°5711/25 de fecha 02 de diciembre de 2025, emitido por Rodrigo Aravena Contreras, Director de Desarrollo Comunitario; Y la necesidad de determinar los posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en cumplir los montos y plazos establecidos en convenio de colaboración de fecha 24 de mayo de 2025, y saldos pendientes del año 2024 a nombre de la Fundación para la Superación de la Pobreza, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Freddy Sandro Montoya González**, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 13° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
- 4.- **Autorícese el pago** por la suma total de **\$4.600.000** (cuatro millones seiscientos mil pesos), correspondiente a dineros adeudados a la Fundación para la Superación de la Pobreza, RUT N°73.051.300-3, debiendo realizar el pago a la cuenta corriente N°24416-3 del Banco Estado, respecto a la implementación del Programa Servicios País, según el siguiente detalle:

Descripción	Total	Cuenta Imputar	
Subvención año 2025	\$3.800.000	215.24.01.999	
Aportes Pendientes año 2024	\$400.000	215.34.07	Deuda Flotante
Adicional Pendientes Año 2024	\$400.000	215.34.07	Deuda Flotante
<b>Totales</b>	<b>\$4.600.000</b>		

Sección Municipal

CSG/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control.

DIDECO

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°7620/25)

La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de **\$4.600.000** (cuatro millones seiscientos mil pesos) indicado anteriormente, con cargo a las cuentas señaladas **del presupuesto municipal vigente**.

5.- Además, Apruébese el convenio de colaboración año 2025-2026 del Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 24 de marzo de 2025, en todas sus partes, el cual se encuentra visado y firmado.-

6.- Tramítense por la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, el correspondiente pago, y todo aquello que tenga lugar para el correcto cumplimiento del presente decreto alcaldicio.-

7.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

CSG/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

DIDECO

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas